MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA LLAMADO LICITACION

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :
Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública modernizada por Ley N° 21.634 de fecha 11.12.2023 y
Reglamento N° 661 de fecha 03.06.2024 que aprueba la ley. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de
1988 modificada por Ley Nº19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido,
coordinado y sistematizado, fijado por el DFL Nº1 del Ministerio del Interior año 2006.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativo

CONSIDERANDO:
Memo Nº 693 de fecha 26.05.2026 el Jefe del Departamento de Educación, a DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, mediante la cual solicita **CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**, a través del Portal www.mercadopublico.cl, llamado a Licitación Pública, y la necesidad de aprobar Bases administrativas, Técnicas y comisión evaluadora, con cargo a **SUBVENCIÓN GENERAL**.

El decreto Alcaldicio Nº 3417 de fecha 19 de Diciembre de 2025. que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2026.

DECRETO:

APRUEBASE, llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl., **CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**, y las Bases Administrativas y Técnicas, para **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

APRUEBASE, la siguiente comisión evaluadora

- JOSÉ LOCH REYES (ENCARGADO DE RECURSOS OPERATIVOS)
- OSCAR OSORIO SILVA (ENCARGADO INFORMATICA)
- SIMÓN JARA CANALES (ENCARGADO DE ACTIVO FIJO)

CARGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargo a SUBVENCION GENERALA, a DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, a la cuenta 215.22.10.002. Primas y Gastos en Seguros
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
-Municipalidad (1)
-Ley de Transferencia
-Finanzas y Personal DAEM (2)

MMMN

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
Alcalde (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/HkDS9jFHKUjUIj6
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MEMO N°: 693 /

FECHA: 26.05.2026

DE: **JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, REQUINOA**

A: **SRA. ERIKA DURAN VALDIVIA**
JEFA DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RUEGO A UD. REALIZAR LICITACION PUBLICA, A TRAVES DEL PORTAL MERCADO PUBLICO POR:

ESTABLECIMIENTO	:	DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS SUBVENCION GENERAL
PROVEEDOR	:	
RUT	:	
POR	:	CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, DEPARTAMENTO EDUCACION.
MONTO	:	
CUENTA PRESUPUESTARIA	:	_____
N° PEDIDO	:	_____
N° COTIZACION	:	_____
N° OBLIGACION	:	_____

JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

LUIS GARCIA PAVEZ
JEFE
DEPARTAMENTO EDUCACION

JEFE FINANZAS DAEM

DAEM REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"
"DEPARTAMENTO DE EDUCACION"

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Generales establecen las condiciones y normas que reglamentarán la contratación de la Propuesta Pública de la **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, DEPARTAMENTO DE EDUCACION"**, específicamente edificios, contenidos, incendio, robo, catástrofe, vehículos, Depto. Educación, con las características especificadas en las Bases Técnicas y Anexos adjuntos.

2. LICITACION

La contratación de lo señalado en el punto anterior, se efectuará mediante Licitación Pública a través del portal Mercado Publico y regida por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, Técnicas, Anexos y por todos los antecedentes que se incluyen tales como aclaraciones, respuestas a consultas, documentos todos que pasarán a formar parte del Contrato de Seguros.

3. EL MANDANTE

La presente Licitación es convocada por la Ilustre Municipalidad de Requínoa, Departamento de Educación, la que efectuará la adjudicación y contratación de los seguros pertinentes, con sujeción a las normas legales y administrativas que corresponda.

4. FINANCIAMIENTO

El presente Servicio cuenta con financiamiento a través de presupuesto municipal, Educación en la cuenta N°215.22.10.002 denominada "Primas y Gastos de seguros".

OFERENTES

Podrán participar las Compañías de Seguros Generales y/o Corredores de Seguros, ambos debidamente acreditados en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Las Compañías que postulen por sí o a través de Corredor deberán prestar servicios o tener sucursal en la ciudad de Rancagua y su clasificación respectiva, debidamente certificada por la clasificadora de riesgos correspondiente o por la Superintendencia de Valores y Seguros.

La Compañía o el Corredor deberán operar en la Región de O'Higgins. Como asimismo se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Chile Proveedores.

La propuesta, debidamente firmada por el proponente o su representante legal deberá contener la identificación de cada uno de los productos ofrecidos detallando características de calidad, precios, plazos de entrega y cantidad ofrecida. La oferta de precios deberá formularse en guarismos y letras, acompañando un presupuesto detallado de la oferta con indicación de los costos por productos. El proponente podrá presentar más de una oferta.

La sola presentación de la oferta, constituirá aceptación de las Bases Administrativas y Específicas por parte de los oferentes.

5. ANTECEDENTES LEGALES REQUERIDOS PARA CONTRATAR

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: "Documentos Administrativos" y "documentos económicos".

5.1Documentos que deberá ingresar el oferente en: "Documentos Administrativos":

- **Anexo N°1** individualización del oferente, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).

- **Anexo N° 2** Declaración Simple de conocimiento y aceptación de lo establecido en las Bases Administrativas.

- Fotocopia de la Patente Comercial Vigente.

- Certificado de vigencia de la Compañía de Seguros, emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros.

- Certificado de Clasificación de riesgo de la Compañía de seguros emitido por alguna Clasificadora reconocida por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

5.2 Documentos que deberá ingresar el oferente en: "Documentos Técnicos":

- Anexo Técnico, el cual deberá contener la propuesta técnica de la Compañía de Seguros y que deberá informar las coberturas, deducibles y demás requerimientos solicitados en las "Bases Técnicas" de la presente licitación.

5.3 Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Económicos":

- **Anexo N°3** Presupuesto Detallado de acuerdo a Especificaciones Técnicas, firmado por el oferente, según formato que se adjunta (Educación). **De no ingresar este formato quedará fuera de bases**, no pudiendo continuar su participación en la licitación. (Sin el formato, es imposible poder evaluar entre las diferentes ofertas)

6. CONSULTA, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

a) Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones al Departamento de Educación, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del plazo señalado al efecto en el Portal Mercado público en la sección "etapas y plazos".

b) La Municipalidad de Requínoa, Departamento de Educación se reserva el derecho de efectuar modificaciones a las bases Administrativas y las especificaciones técnicas, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, para este efecto se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

c) Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Especificaciones Técnicas, sólo podrán efectuarse a través del portal Mercado público.

d) Las respuestas a las preguntas o aclaraciones formarán parte integrante de las presentes bases.

7. ETAPAS Y PLAZOS

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl
Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

8. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicadas en el portal Mercado Público. Los oferentes que no cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en el portal de mercado público no podrán continuar participando en el proceso de licitación.

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, Departamento de Educación podrá modificar las fechas indicadas en el portal Mercado Publico, lo que se comunicará por el mismo medio a los posibles oferentes.

9. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA POLIZA.

Como requisito previo e indispensable para la emisión de la respectiva orden de compra, el Proveedor deberá entregar un Instrumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de la Póliza contratada en U.F. o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del valor de la oferta. El documento debe contener la siguiente glosa, si la naturaleza del instrumento lo permite: **"Contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos de la I. Municipalidad de Requínoa, Departamento de Educación"** y el ID. Su vigencia será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días hábiles.

El documento será devuelto una vez cumplido el plazo antes señalado.

La Municipalidad de Requínoa, Departamento de Educación hará efectiva unilateralmente esta boleta bancaria de garantía en cualquiera de los siguientes casos:

a) Incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que asuma en virtud del contrato que de conformidad a las presentes Bases se celebre.
b) En caso que el Proveedor se constituya en quiebra o se encuentre en estado de notoria insolvencia.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en las Bases Administrativas y Técnicas. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Criterios Evaluación

N°	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Precio 30% (X 0,30)	Precio Mínimo Ofertado / Precio de la Oferta	X 100	
2	Cobertura 15% (X 0,15)	Monto de cobertura a evaluar / Monto máximo de cobertura ofertado	X 100	
3	Clasificación de Riesgo 15% (X 0,15)	AAA, AA, A	=	100
		BBB, BB, B	=	50
		C, D, E	=	10
4	Atención a Clientes 15% (X 0,15)	Menor tiempo de respuesta en caso de siniestro ofertado / Tiempo de respuesta en caso de siniestro de oferta	X 100	
5	Experiencia 15% (X 0,15)	8 y más certificados	=	100
		5 a 7 certificados	=	80
		2 a 4 certificados	=	30
		0 a 1 certificado	=	10
6	Documentos 10% (X 0,10)	Anexo N° 1	=	10
		Anexo N° 2	=	10
		Certificado de Clasificación de riesgo	=	10
		Certificado de Vigencia de la Compañía	=	20
		Anexo Técnico	=	20
		Fotocopia Patente Comercial	=	30

A) PRECIO 30%

El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto).

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por formulario completo, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N°3 Oferta Económica, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.

B) COBERTURA 15%

Este punto evaluara que el proponente cumpla con la totalidad de las coberturas solicitadas, además de otras coberturas adicionales que ofrezca sin cobro extra de prima.

$$\frac{\text{Monto cobertura de oferta a evaluar}}{\text{Monto máximo de cobertura ofertado}} \times 100$$

C) CLASIFICACIÓN DE RIESGO 15%

La clasificación de riesgo es realizada por dos clasificadoras de Riesgo distintas e independientes, las cuales clasifican las obligaciones de las compañías de seguros en atención al riesgo de incumplimiento de las mismas. Las categorías de clasificación de riesgo son, de menor a mayor riesgo de incumplimiento, las siguientes: AAA, AA, A, BBB, BB, B, C, D y E.

GARANTIA (tiempo)	PUNTOS
AAA,AA,A	100
BBB,BB,B	50
C,D,E	10

D) ATENCIÓN A CLIENTES 15%

Tiempo de respuesta en caso de siniestro

$$\frac{\text{Menor tiempo de respuesta en caso de siniestro ofertado}}{\text{Tiempo de respuesta en caso de siniestro de oferta}} \text{ X } 100$$

E) EXPERIENCIA 15%

Certificar experiencia en seguros vendidos a municipalidades en los últimos 3 años. Para acreditar este punto debe adjuntar, certificados de los proveedores con la conformidad del servicio.

EXPERIENCIA	PUNTAJE
8 más certificados	100
5 a 7 certificados	80
2 a 4 certificados	30
0 a 1 certificado	10

F) DOCUMENTOS 10%

Cumple con la totalidad de los antecedentes

El oferente que no adjunte algún documento el puntaje será 0 punto.

DOCUMENTOS	PUNTAJE
Anexo N°1	10
Anexo N°2	10
Certificado de Clasificación de Riesgo	10
Certificado de Vigencia de la Compañía	20
Anexo Técnico	20
Fotocopia Patente Comercial	30

11. COMISION EVALUADORA

Se designará a una "Comisión Evaluadora" de 3 funcionarios del Departamento de Educación:

SR. JOSÉ LOCH REYES: Coordinador de Recursos Operativos
SR. SIMÓN JARA CANALES: Encargado Activo Fijo e Inventario
SR. OSCAR OSORIO SILVA: Encargado de Informática

o quienes los subroguen, para que efectúen el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, levantará un Acta de Adjudicación (Informe Razonado) dirigido al Sr. Alcalde.
La I. Municipalidad de Requínoa, Departamento de educación, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.

La Ilustre Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aun cuando no sea la más baja, o de rechazarlas todas sin expresión de causa. Los oferentes no podrán pretender indemnización alguna por este hecho. Como así también la Licitación se podrá declarar desierta o Nula. La Adjudicación de la Licitación se hará mediante Decreto Alcaldicio y será publicada a través del portal Mercado Publico.

Cada oferente tiene la facultad de acuerdo a las exigencias o requisitos de cada compañía de seguros y sus pólizas, de limitar o excluir coberturas según las características de las Construcciones, o establecer montos máximos distintos a los de la oferta por las diversas indemnizaciones por los riesgos cubiertos.

12. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas.

13. ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, Departamento de Educación, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl

14. FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Requínoa, Departamento de Educación, pagara el servicio prestado una vez ingresado a Contabilidad la conformidad del servicio en conjunto con su factura.

El pago se realizará 3 veces al año:

- EL primer pago, se realizará en el mes de Agosto de 2026 y su facturación deberá tener fecha de emisión Agosto del 2026.

- El segundo pago se realizará en el mes de Octubre de 2026 y su facturación deberá tener fecha de Emisión Octubre del 2026.

- El tercer pago se realizará en el mes de Diciembre 2026 y su facturación deberá tener fecha de emisión Diciembre del 2026.

- Para los endosos se debe facturar en forma proporcional a la fecha de la solicitud del endoso con respecto al semestre.

De acuerdo a las correspondientes facturas por las pólizas entregadas a Departamento de Educación, previo recibo conforme.

Se debe adaptar los pagos a estas fechas expresadas de forma proporcional dependiendo de la fecha real de adjudicación.

Cada periodo de Facturación mencionado en los puntos anteriores se debe dividir en 3 Facturas, separada por financiamiento

✓ Tres Factura con las pólizas de Educación:

1. Factura área Jardines y sala cuna.
2. Factura por otros del área Educación.

No se aceptarán reajuste ni intereses de ningún tipo.

La Municipalidad de Requínoa Departamento de educación pagara el servicio prestado, siempre y cuando se cumplan los siguientes puntos:

- Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público.
- Conformidad del servicio por parte del encargado de la licitación, jefa de finanzas Daem
- Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección Pablo Rubio 499, giro Fiscal Educación, Comuna de Requínoa
- al momento de emitir la factura, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico de Jefa de Finanzas Daem del cumplimiento de las presentes bases. Sra. Erika Duran Valdivia: eduran@daemrequinoa.cl
- Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde la conformidad del bien y/o servicio.

15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El tiempo por el cual se contrata el servicio, será desde primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 28 de febrero de 2027.

16. TERMINO DEL CONTRATO (Orden de Compra)

El Contrato u orden de compra adjudicado terminará por las siguientes causales:

a) Por no cumplir con algún criterio ofertado que fue adjudicado
b) Por vencimiento del plazo pactado.
c) Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva.
d) Por concurrir alguna causal contemplada por la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 661 de Hacienda, y el Reglamento de la Ley N° 19.886.

17. CAUSALES DE TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato u orden de compra terminará anticipadamente, sin forma de juicio, por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el presente instrumento, mediante decisión fundada. Acto que será notificado al oferente mediante carta certificada, dirigida al domicilio descrito en el Anexo N°1 de Identificación del Proponente, adjunto a la Oferta presentada según las presentes Bases Administrativas Generales.
Para todos los efectos de este convenio se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de término anticipado:

a) Incumplimiento dos veces consecutivas de cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes Bases Administrativa.
b) Si el oferente no cumple con la disponibilidad propuesta.
c) Si el adjudicatario demuestre insolvencia o fuera declarado en quiebra. Esta resolución podrá suspenderse si se decreta la continuación provisional del giro.
d) Cualquiera otra situación o circunstancia de responsabilidad del adjudicatario que signifique perjuicio para la Municipalidad Departamento de educación.

18. READJUDICACION

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley n° 19.886 y su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

19. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa, Departamento de Educación podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

20. COMPORTAMIENTO ETICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, Departamento de Educación o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

21. PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LAS POLIZAS

El plazo de entrega de las pólizas será de 15 días hábiles a contar de la fecha de Adjudicación y tendrán vigencia desde el día de la adjudicación hasta el **28 de febrero de 2027**

EXTENSION DE LAS POLIZAS DE SEGURO

La Municipalidad de Requínoa podrá solicitar pólizas por nuevas adquisiciones de manera inmediata del bien o producto por intermedio de un correo electrónico u Oficio en que informará a la Compañía y con respecto a las bajas y/o Educación de algunas de ellas, también se realizará por intermedio de un correo electrónico u Oficio en que informará a la Compañía con 10 días de anticipación la resolución adoptada. Debiendo rebajar el precio en caso de baja y aumentar según la incorporación, respetando los acuerdos ya planteados en los bienes similares. También se podrá incorporar cualquier bien o propiedad que no haya sido incorporada por error u omisión y se tratará con un endoso.

22. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

No se contempla realizar un contrato, por lo tanto, se formalizará a través de una orden de compra a través de la plataforma de mercado público por cada año calendario.
Se materializará con la emisión de la respectiva orden de compra en el Portal Mercado Público y su aceptación por el adjudicatario, en los términos del art. 63 del Reglamento de la Ley 19.886. (Finalmente con la póliza emitida por la Cía.)

23. DE LAS MULTAS

La Municipalidad de Requínoa estará facultada para aplicar a la empresa una multa en los casos, formas y plazos que se indican:

a. En caso de atraso en la prestación total o parcial del servicio objeto de esta licitación se aplicará una multa equivalente al 1% del pago de la contratación, sin impuestos, por cada día de atraso.
b. En caso que la prestación del servicio no sea satisfactoria, conforme las condiciones de estas bases y lo ofertado por la empresa, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del pago de la contratación, sin impuestos, por cada día de incumplimiento.
c. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en este pliego se aplicará una multa equivalente a 0,2 % del pago de la contratación, sin impuestos, por cada día en que se mantenga el atraso o el incumplimiento.

La Municipalidad de Requínoa, a través de la Contraparte Técnica, informará mediante correo electrónico del incumplimiento respectivo, de la aplicación de la multa y del monto de ésta al Ejecutivo de cuenta designado por la empresa para estos efectos en las presentes bases. La empresa contará con un plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, para efectuar sus descargos, de los que conocerá la Contraparte Técnica, siendo, finalmente, la Jefa de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de Requínoa, quien decidirá si procede la aplicación de la multa, en cuyo caso determinará su monto.
La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la Municipalidad de Requínoa, Departamento de Educación de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley.
Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Municipalidad de Requínoa Departamento de Educación.

24. OTRAS CONDICIONES

24.1 RESOLUCION DE EMPATES:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación ***"Precio"*** Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación ***"Cobertura"*** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación ***"Clasificación de Riesgo"*** el que prevalecerá y Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación ***"Experiencia"*** el que prevalecerá, si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación ***"Atención a Clientes"*** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación ***"Documentos".***

24.2 MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN:

Será el Departamento de Administración Y Finanzas, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

24.3 PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa Departamento de Educación y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: boleta de Garantía original, en caso de no ser electrónica, Anexo N°3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°6.3. Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

24.4 VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

24.5 PACTO DE INTEGRIDAD:

El oferente declara que por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas
h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondiente.

24.6 OTRAS CONSIDERACIONES:

El oferente pasa para todos los efectos a ser Prestador de Servicios conforme a lo dispuesto en la **Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**. Por lo cual no tendrá la calidad de funcionario municipal ni adquiere tal carácter por este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, su presentación y comportamiento deben ser intachables y será de su responsabilidad el traslado desde y hacia sus labores.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, Departamento de Educación en el cual puede cumplir con sus servicios, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo, se deja constancia que al tratarse la presente licitación de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros. Se deja expresamente estipulado que respecto del prestador de servicios no existe la figura de horas compensadas.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

BASES TECNICAS

"CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHICULOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA DEPARTAMENTO DE EDUCACION"

1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas se refieren a las condiciones generales y particulares mínimas que deberán cumplir las pólizas de seguros que son objeto del llamado a la presente Propuesta Pública por parte de la Ilustre Municipalidad de Requínoa Departamento de Educación y que incluyen: incendio, robo, equipos electrónicos, responsabilidad civil, equipos móviles, vehículos, asiento de pasajeros. El Oferente deberá indicar claramente los deducibles aplicables a cada uno de ellos.

2. TIPO DE POLIZAS Y COBERTURAS

2.1 Incendio y adicionales incluyendo Sismo en edificios y sus contenidos.

Las materias aseguradas son los edificios y sus contenidos de todas las propiedades de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, correspondientes a Departamento de Educación. Ver los Anexos correspondientes (con detalle y valores a asegurar).

El oferente debe ofertar por el total del monto asegurado, no se aceptan sublimites.

Cobertura
Incendio

Adicionales

- Daños materiales causados por sismo.
- Incendio a consecuencia de sismo.
- Combustión Espontánea.
- Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza.
- Daños materiales causados por viento, inundación y desbordes de cauces.
- Incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular.
- Daños materiales causados por aeronaves.
- Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- Daños materiales causados por rotura de cañería o por desborde de estanques matrices.
- Remoción de Escombros.
- Daños materiales causados por explosión.
- Daños materiales causados por combustión espontánea.
- Colapso de edificio.

Condiciones Particulares:

- Se debe considerar dentro de la cobertura las rejas, portones, cierros, protecciones, veredas, pavimentos, plazas, jardines, caminos, conexiones a red de servicios públicos, obras de drenaje, pozos y/o canales, sistemas de iluminación interior y exterior, sistemas de riegos entre otros.
- La oferta debe considerar, además a lo menos las siguientes condiciones particulares: honorarios profesionales, bienes de trabajadores del asegurado, daños eléctricos, bienes de terceros en recinto asegurado, gastos de extinción de incendio, bienes recientemente adquiridos, cláusula de rehabilitación automática.
- Inhabitabilidad.
- Se deben cubrir reparaciones, remodelaciones y/o construcciones que se realicen y que a causa de ellas se produzca un siniestro.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

- Cobertura Automática, esta Clausula se extiende a cubrir en forma automática y hasta los límites que indique el proponente, cualquier ampliación y/o mejora que se realicen en edificios propios, arrendado o en leasing existentes al inicio de la vigencia del seguro, como también cualquier adquisición o construcción de edificios durante su vigencia.
- Asimismo, cubre en forma automática los nuevos contenidos y/o aumentos de existencias en las ubicaciones aseguradas. En todo caso esta Municipalidad de Requínoa Departamento de Educación comunicara dentro del plazo no superior a 30 días dichas modificaciones, cobrándose la prima correspondiente.

NOTA: La referencia a sublimites dice relación con que no se aceptará cotizar la póliza de robo, equipos electrónicos y cristales dentro de la poliza de incendio. Para las condiciones particulares que se señalan en las bases (Honorarios profesionales, bienes de trabajadores, etc.) si se aceptan sublimites.

2.2 Vehículos

Las materias aseguradas son los vehículos de propiedad de la Municipalidad de Requinoa, Departamento de Educación detalladas en los anexos correspondientes.

Cobertura

- Daños al vehículo, robo y/o hurto, uso no autorizado.
- Responsabilidad Civil no combinada
 - Daño emergente : UF 500
 - Daño Moral : UF 500
 - Lucro Cesante : UF 500

Adicionales:

- Robo de accesorios
- Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo
- Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos
- Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza
- Daños materiales a consecuencia de granizo
- Daños materiales a consecuencia de sismo
- Daños materiales causados por la propia carga
- Daños materiales causados por conductores dependientes
- Daños a terceros causados por la carga
- Daños a terceros causados por conductores dependientes
- Ruta Asistencia para vehículos livianos y pesados
- Se debe cotizar seguro con plan sin deducible para vehículos livianos y pesados.

2.3 Asiento de Pasajeros (Vehículos)

Para vehículos de propiedad municipal Departamento de Educación, se deben considerar los asientos según su capacidad técnica de cada vehículo.

Cobertura

- Muerte por accidente
- Incapacidad Permanente
- Incapacidad Parcial

El monto asegurado debe cubrir UF 100 para cada cobertura, por asiento.

2.4 Robos

Las materias aseguradas son los edificios, sus contenidos, los vehículos, y todas las propiedades de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, Departamento de Educación. Ver los Anexos correspondientes (con detalle y valores a asegurar).

De acuerdo a las ubicaciones y montos detalladas en Anexo.
El oferente debe ofertar por el total del monto asegurado. Se deberá emitir una póliza para este ramo, en que se asegure el total del monto de los contenidos, no se aceptaran pólizas con sublimites o misceláneos.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Cobertura
- Robo con fuerza.
- Robo con violencia.
- Se deben considerar Deterioros para cada ubicación.

2.5 Equipos Electrónicos
Las materias aseguradas de equipos electrónicos para todas las propiedades de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, Departamento de Educación.

Seguro para equipos electrónicos en general, computadores, notebooks, proyectores, impresoras, scanner, cámara fotográfica, aires acondicionados, televisores, central telefónica, equipos de internet, servidor, generadores, sistema de cámaras y alarma entre otros de similares naturalezas.

Se deberá emitir una póliza para este ramo, en que se asegure el total del monto de los contenidos, no se aceptaran pólizas con sublimites o misceláneos.

Monto Asegurado UF 2000 (para cada área)

Cobertura
- Daños Propios
- Sismo Equipo Electrónico
- Gastos de salvamento y Remoción de escombros
- Gastos Extras
- Gastos por flete aéreo
- Huelga o Motín
- Gastos extras por trabajos fuera de horario normal.
- Equipos móviles que operen fuera de los recintos del asegurado

2.6 CRISTALES
La compañía asegurara los cristales, vidrios o espejos contra rotura o quebrazón.
Se deberá emitir una póliza para este ramo, en que se asegure el total del monto de los cristales en todos los recintos municipales, Departamento de Educación no se aceptaran pólizas con sublimites o misceláneos.

Monto Asegurado UF 1000

2.7 RESPONSABILIDAD CIVIL
Daños materiales y/o corporales que el asegurado pudiere ocasionar a terceros derivados de la posesión de inmuebles de la Municipalidad de Requínoa Departamento de Educación.

Monto Asegurado UF 2000

Cobertura
Póliza de Responsabilidad Civil

Adicionales:

- Responsabilidad civil para propietarios de inmuebles
- Responsabilidad civil Patronal
- Responsabilidad civil por Daño moral y Lucro Cesante.

La póliza de Responsabilidad Civil debe cubrir los accidentes y daños a terceros que puedan ocurrir en las ubicaciones y direcciones informadas para en las dependencias municipales.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS POLIZAS
Para las pólizas de vehículos, la Municipalidad de Requínoa Departamento de Educación se reserva el derecho a Cotizar las reparaciones con talleres de las marcas correspondientes

a los de propiedad Municipal y no necesariamente a los que la Compañía de Seguros habitualmente cotiza. Las ordenes de trabajo deberán ser dadas a más tardar a las 48 horas de denunciado el Siniestro, exceptuando aquellos casos en que haya gran volumen de repuestos, lo que deberá ser informado al Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Requínoa Departamento de Educación.

4. CLAUSULA DE COBERTURA AUTOMATICA

Esta cláusula se extiende a cubrir en forma automática y hasta los límites que indique el proponente, cualquier ampliación y/o mejoras que se realicen en edificios propios y/o arrendados existentes al inicio de la vigencia del seguro, como también cualquier adquisición o construcción de edificios durante su vigencia. Asimismo, cubre en forma automática los nuevos contenidos y/o aumentos de existencias en las ubicaciones aseguradas. En todo caso esta Ilustre Municipalidad de Requínoa Departamento de Educación comunicará dentro del plazo no superior a 30 días dichas modificaciones, cobrándose la prima correspondiente.

5. VISITA A TERRENO

No se contempla.

JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ANEXO N° 3 "AREA EDUCACION"

NOMBRE OFERENTE:
RUT:

AREA EDUCACION

INCENDIO, ROBO, SISMO, CATASTROFE ENTRE OTROS	UF			
	EDIFICIO	CONTENIDO	MONTO ASEGURADO	oferta prima anual:
BIBLIOTECA PUBLICA N° 45		2.000	2.000	

AREA EDUCACION

INCENDIO, ROBO, SISMO, CATASTROFE ENTRE OTROS	UF			
	EDIFICIO	CONTENIDO	MONTO ASEGURADO	oferta prima anual:
DEPARTAMENTO DE EDUCACION	2.000	1.500	3.500	
LICEO MUNICIPAL	36.986	5.592	42.578	
ESCUELA BERTA SAAAVEDRA SEGURA	25.551	1.347	26.898	
ESCUELA CAMPO LINDO	4.378	1.132	5.510	
ESCUELA CANADA	23.189	1.278	24.467	
ESCUELA DAVID DEL CURTO	3.866	856	4.722	
ESCUELA ESPECIAL DR. ALBERT SCHWIETZER	728	551	1.279	
ESCUELA LA PIMPINELA	268	799	1.067	
ESCUELA REPUBLICA DE FRANCIA	486	2.347	2.833	
ESCUELA SANTA AMALIA	5.078	862	5.940	
ESCUELA SUECIA	410	630	1.040	

AREA EDUCACION

INCENDIO, ROBO, SISMO, CATASTROFE ENTRE OTROS	UF			
	EDIFICIO	CONTENIDO	MONTO ASEGURADO	oferta prima anual:
JARDIN INFANTIL "PEQUEÑOS TESOROS" VILLA VENECIA CAMINO EL ABRA	3.400	1.000	4.400	
JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "CARITAS FELICES", EL ABRA	3.400	1.000	4.400	
JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "MANITOS MÁGICAS" LOS CANELOS	3.400	1.000	4.400	
JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "MIS PRIMEROS PASOS" CHUMAQUITO	3.400	1.000	4.400	
JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "TIRITAS DE PAPEL" LOS LIRIOS	3.400	1.000	4.400	
SALA CUNA " LAS POLILLITAS" DE PICHIGUAO	3.400	1.000	4.400	
TOTALES	**123.340**	**24.894**	**148.234**	0

SE FACTURAN POR SEPARADO DENTRO DE EDUCACIÓN.
(TIENEN DIFERENTES FINANCIAMIENTOS)

VEHICULOS EDUCACION

SEGURO CONTRA VEHICULOS LIVIANOS	Capacidad	Monto Asegurado	0 deducible	3 uf deducible	5 uf deducible	10 uf deducible
CAMIONETA CHEVROLET D-MAX, AÑO 2013 PATENTE GBKP-98	2	Valor Comercial				
MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER, AÑO 2010 PATENTE CFSS-13	**15**	**1.420**				

REQUINOA,

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°149

FECHA: Junio 22 del 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requínoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N°210 del 11 de Diciembre del 2025 y Decreto Alcaldicio N°3417 del 19 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto del Departamento de Educación año 2026.

CENTRO DE COSTO	Departamento de Educación
CODIGO CUENTA	215.22.10.002
DESCRIPCION	Primas y Gastos de Seguros.
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	$ 25.000.000
OBLIGACION	$ 0
SALDO PRESUPUESTARIO	$ 25.000.000

MONTO SOLICITADO	$ 16.700.000
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	$ 8.300.000

Se extiende el presente certificado para compra Primas y Gastos de Seguro
El presente certificado tiene una validez de 30 días desde fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

EDV/trr

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
JEFE FINANZAS PERSONAL DAEM

ERIKA DURÁN VALDIVIA

JEFA FINANZAS